"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 107-2026-MDL

Layo, 29 de octubre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:
Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 020-2026, de fecha 29 de octubre del año 2026, bajo la presidencia del Teniente Alcalde **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 05-2026-MPC/A, el Dr. Edgar Juan Verastegui Verastegui, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, invita a participar en las actividades conmemorativas por el 139° Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Sicuani, 03 de noviembre de 2026 corso de alegorías y pasacalle, 04 de noviembre de 2026 día central;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad, se;

ACUERDA:
ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, Señores Regidores y una delegación de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Layo en los actos conmemorativos por el 139° Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Sicuani, cuyo día central es el 04 de noviembre de 2026 conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragó
DNI 40049825
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO
CANAS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
SECRETARIA GENERAL
CANAS - CUSCO

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Recursos Humanos
UTI
Archivo